

MERCOSUR/CT N° 3/ACTA N° 02/2023

**CXXVII REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO N° 3
“NORMAS Y DISCIPLINAS COMERCIALES”
3 al 5 de mayo de 2023**

En ejercicio de la Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA), entre los días 3 y 5 de mayo de 2023, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reunión por el sistema de video conferencia, la reunión del Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El resumen del Acta consta como **Anexo III**.

En la presente reunión fueron tratados los siguientes temas de agenda:

1. Actualización del Régimen de Origen MERCOSUR:

1.1 Situación actual sobre el texto del ROM y los requisitos Específicos de Origen

Las delegaciones intercambiaron comentarios respecto de los avances en los distintos foros de negociación del ROM, y coincidieron en la importancia de finalizar los trabajos encomendados a este CT.

1.2 Proyecto de Decisión

En la presente reunión, los coordinadores continuaron trabajando con el documento de trabajo consolidado en la anterior reunión, dejando plasmado con control de cambios los avances sobre el mismo.

Todos coincidieron en que la instancia técnica de esta revisión estaría prácticamente finalizada, sin embargo, restan por definir en el trabajo realizado situaciones que ameritan la intervención de otros actores tal es el caso de las normativas que no refieren específicamente a temas de origen, en el entendido de si deben mantenerse o pueden eliminarse. También respecto a normas que con el tiempo transcurrido han quedado superadas por otras normas posteriores y de ahí deviene la cuestión de mencionarlas o no para su posterior derogación o no. Estas situaciones constan en el documento - reservados- con control de cambios y comentarios.

Además, al finalizar esta revisión, la delegación de Paraguay presentó un párrafo relacionado al Tratamiento Especial y Diferenciado (TED) para agregar en los considerandos del Proyecto de Decisión, a fin de que los demás socios consideren su inclusión. A este respecto, las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay

manifestaron que no pueden acompañar en esta instancia de éste CT dicha inclusión, por considerarse un tema en actual tratamiento en el Grupo Mercado Común (GMC).

Ante esta situación, se consolidó un nuevo documento que refleja los avances realizados en la reunión y consta como **Anexo IV – MERCOSUR/CXXVI CT N°3 /DT N°02/2023rev1 – RESERVADO** y, por otro lado, un documento que consta como **Anexo V – MERCOSUR/CXXVII CT N°3 /DI N°01/2023 – RESERVADO** que es una misma versión del anterior documento incluyendo el considerando presentado por la delegación de Paraguay.

Las delegaciones continuarán el abordaje del proyecto de Decisión en la próxima reunión del CT.

2. Incorporación y Vigencia de la Normativa MERCOSUR relativa a Origen

Se adjunta como **Anexo VI – MERCOSUR/CXXVI CT N°3 /DT N°03/2023** la tabla conteniendo la situación actual de la normativa de origen.

No se informaron nuevas incorporaciones a los ordenamientos jurídicos de cada EP.

3. Aplicación del Régimen de Origen MERCOSUR

Las delegaciones intercambiaron opiniones respecto al llenado de los certificados de origen emitidos en base a facturas que establecen descuentos y en los casos en que en la operación de importación existan notas de crédito y/o débito.

Al respecto, la delegación de Uruguay propuso que, para el caso de certificados de origen donde en la operación se vean involucradas notas de crédito o débito, la identificación de estas conste en el campo de "factura comercial" en el entendido que los valores y cantidades finales que constan en el certificado de origen son el resultado de la lectura de ambos documentos.

Asimismo, en cuanto al llenado de los certificados de origen completados en base a facturas que contienen descuentos, la delegación de Uruguay indicó que en virtud de que la entidades quien tiene acceso a la factura con el descuento y que por lo tanto cuenta con toda la información para determinar el cumplimiento de la calificación de origen de la mercadería, es decir, el precio de venta menos el descuento respectivo y que en el certificado de origen del actual ROM solo se indica el valor de la factura, en el campo "valor", se podría aceptar el certificado de origen de cualquiera de las dos formas de llenado, es decir, completado con el descuento que figura en la factura o completado sin tener en cuenta el mismo.

Las demás delegaciones realizarán consultas internas para la próxima reunión del CT.

Por otra parte, se abordó el tema relacionado a la interpretación del actual artículo 11

del ROM referido a la acumulación intra-Mercosur y la declaración de materiales, para lo cual la delegación de Brasil presentará las dudas pertinentes por correo electrónico para el análisis y debate en la próxima reunión de este CT.

4. Relacionamiento Externo- relevamiento de negociaciones:

4.1 Mercosur-Chile – revisión de agenda de la CA y Reunión de Expertos de Origen

Actualización del Régimen de Origen del ACE 35

Las delegaciones intercambiaron comentarios respecto de los puntos pendientes de resolución conforme los resultados de la reunión celebrada con Chile durante los días 26 y 27 de abril pasado.

La delegación de Brasil remitió por email una propuesta relativa a los Apéndices del Régimen de Origen, la cual será abordada en una reunión intra-Mercosur a llevarse a cabo el 11 de mayo próximo.

4.2 Solicitud de modificación de REO

La delegación de Uruguay había solicitado con fecha 19/08/22 una propuesta de solicitud de modificación de REO para el producto "queso en polvo" que clasifica en la NALADISA 2012 0406.20.

Como resultado de las consultas realizadas, las delegaciones llegaron a un consenso respecto del requisito de origen a presentar a Chile, en la próxima reunión técnica, que implicaría la siguiente modificación al Anexo:

NALADISA 2012	DESCRIPCIÓN NALADISA 2012	OBSERVACIONES	REO
0406	Quesos y requesón	Excepto quesos en polvo del código 0406.20	Deberán ser elaborados a partir de leche fresca producida en los Estados Parte
0406.20	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Queso en polvo	Deberán ser elaborados a partir de leche fresca producida en los Estados Parte, pudiendo no obstante usar queso no originario hasta un 10% del valor FOB del producto

5.2 Mercosur Singapur – Pendientes

La coordinación de Paraguay se comprometió a remitir a Singapur el documento conteniendo las notas aclaratorias acordadas entre los socios de Mercosur, para su incorporación al procedimiento de revisión legal.

Se recordó que resta que Singapur confirme las correcciones realizadas al listado de REOs negociados que se informó por mail y no se recibieron nuevas respuestas por su parte.

5.3 Mercosur EFTA – Acumulación extendida

Se llevó a cabo una reunión intra-Mercosur el día 25 de abril. La coordinación argentina se comprometió a remitir la voluntad de MERCOSUR de posponer la fecha de la reunión prevista para el 10 de mayo próximo, debido a que aún restan pendientes consultas internas para definir la posición de Mercosur.

5.4 Mercosur Colombia – Transposición de Reos del ACE 72

Los coordinadores se encuentran a la espera de las notas referenciales de la Secretaría del Mercosur, para poder continuar el abordaje de la tarea de transposición y poder avanzar en dicha tarea hasta su resolución final.

La coordinación argentina se comprometió a consulta el estado de avances de los mencionados trabajos por parte de la SM, quien manifestó que enviaría en el transcurso de la semana próxima dicho documento.

5.5 Mercosur SACU – Eliminación Green Grilloche del Certificado de Origen

Los coordinadores intercambiaron comentarios respecto de la propuesta recibida por parte de SACU para realizar una reunión del grupo de expertos de origen, a fin de resolver el planteo realizado por el Mercosur respecto de la eliminación de esta marca de agua en los certificados de origen que se emiten al amparo de ese Acuerdo.



También se acordó consultar a SACU sobre la posibilidad de remitirnos su respuesta o comentarios a dicha propuesta del Mercosur, para poder tener dichos insumos de manera previa a dicha reunión.

6. Próxima Reunión

Será convocada para los días 13 al 15 de junio próximos, de manera virtual.

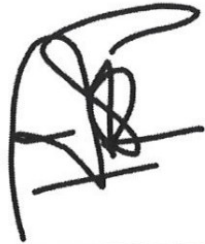


ANEXOS

- 
- Anexo I Lista de Participantes
 - Anexo II Agenda
 - Anexo III Resumen del Acta
- 

Anexo IV Anexo IV – MERCOSUR/CXXVI CT N° 3 /DT N° 02/2023rev1 –
RESERVADO

Anexo V Anexo V – MERCOSUR/CXXVII CT N° 3 /DI N° 01/2023 –
RESERVADO



Por la Delegación de Argentina
Andrea Russo



Por la Delegación de Brasil
Rafael Laurentino



Por la Delegación de Paraguay
Gloria Zaracho



Por la Delegación de Uruguay
Diego Fernández